

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD	ALCALDÍA DE MALAMBO
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA GENERAL
PROYECTO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO.
FECHA	OCTUBRE DE 2026
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 señala: "Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes". Que una de las funciones de la Alcaldía municipal, es la de propender por el bienestar de sus funcionarios y empleados, suministrándoles los medios y las herramientas necesarias para que sus puestos de trabajo cumplan con la normatividad en salud ocupacional, lo cual se ve finalmente reflejado en la buena marcha de la Administración municipal. Que dentro de las funciones de la Secretaría General se contempla "Elaborar los estudios de necesidades y conveniencias técnicas para la contratación de los bienes y servicios requeridos para el mantenimiento de la planta física, adquisición y suministros de insumos, elementos y equipos, bienes muebles e inmuebles.... Dirigir, coordinar y controlar los procesos de adquisición de servicios administrativos, soporte técnico, adquisición y suministro de elementos y equipos, mantenimiento de instalaciones, equipos y bienes muebles e inmuebles del municipio, transporte, servicios de mensajería, aseo, cafetería, vigilancia y dotación de las diferentes dependencias de la administración, siguiendo las directrices fijadas por el superior inmediato." Que el Artículo 63, de la Resolución 2400 de 1979, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, establece que: "La temperatura y el grado de humedad del ambiente en los locales cerrados de trabajo, será mantenido, siempre que lo permita la índole de la industria, entre los límites tales que no resulte desagradable o perjudicial para la salud". Es de anotar que las temperaturas en la Región Caribe superan los 33.0°C, viéndose ésta incrementada al interior de las oficinas, como consecuencia de la permanencia en ellas de servidores y usuarios, así como por el calor producto del funcionamiento de luces y equipos (computadores, impresoras etc.) dispuestos para la prestación del servicio, situación está que daría lugar a rebasar la temperatura ambiente ideal cuando se trabaja sentado o se realiza una actividad moderada en ocho (8) horas continuas o más en algunos casos la cual oscila entre 28 a 34°C. Es preciso señalar que contar con un sistema de aire acondicionado y ventilación, es vital para el buen desempeño de las funciones laborales de todos los funcionarios y empleados que se verán beneficiados con este proceso de selección. En tal sentido se hizo una verificación en sitio por parte de funcionarios de la Secretaria General, con el fin de determinar el número de aires acondicionados que deben ser reemplazados por el uso y el paso del tiempo en las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Malambo, y así suplir la necesidad de ambientes de trabajo dignos para nuestros funcionarios y contratistas y brindar de manera eficiente los servicios a la comunidad malambra al momento que estos visiten nuestras instalaciones. Por tanto, la entidad territorial requiere del suministro de aires acondicionados en las distintas dependencias debido a que son de vital importancia para el normal desarrollo de las labores diarias de los servidores que realizan sus trabajos y/o actividades. La administración municipal, con la finalidad de prevenir un colapso laboral y de las actividades que desarrolla a diario debido a la falta de condiciones mínimas para la atención al usuario, así como el bienestar laboral de los empleados, ha precisado la necesidad de desarrollar el proceso que permita seleccionar un contratista que acometa el objeto de CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DISTINTAS	

DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO, en las condiciones de calidad y oportunidad requeridos por la Entidad.

Dicha necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones vigencia 2026, bajo la denominación de CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO.

Por lo anteriormente expuesto y debido a que la administración municipal, no posee en los inventarios de bienes muebles la existencia suficiente de dichos elementos y tampoco contamos con personal suficiente e idóneo para la instalación de los mismos, se hace necesario adelantar la presente contratación a fin de suplir la necesidad en el servicio para la **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
(Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 Objeto: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO.**

2.1.2 Alcance: Con el desarrollo del objeto contractual se busca contratar una persona natural o jurídica idónea que lleve a cabo el suministro de aires acondicionados para las distintas dependencias de la alcaldía municipal de malambo, generando un ambiente más adecuado para los funcionarios y usuarios de la comunidad.

2.1.3 Identificación del Bien a Contratar:

El objeto del contrato estrá codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72000000	72100000	72101500	72101511	Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de aires acondicionados
40000000	40100000	40101700	40101701	Aire acondicionado

2.1.4 Especificaciones Técnicas: El contratista debe suministrar durante la ejecución del objeto contractual los elementos que se describen (numeral 2.1.6), cumpliendo en todo momento con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.

2.1.5 Descripción Detallada del Proyecto: La Alcaldía del Municipio de Malambo, con el presente proyecto, busca suplir las necesidades básicas del bienestar laboral de sus empleados, los cuales son necesarios para realizar las labores diarias y así prestar un mejor servicio a la comunidad.

2.1.6 Precio promedio unitario y cantidades de Bienes a Recibir: A continuación, se relacionan los precios unitarios con IVA incluido y demás impuestos de ley:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO DE LA ENTIDAD
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO MINISPLIT CONVENCIONAL, CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTTO 12000 BTU, 110 VOLTIOS, MONOFASICO PH1, FRECUENCIA 60HZ, REFRIGERANTE ECOLOGICO R410A/R32, POTENCIA 2.512W - SEER 11,5 COMPRESOR ROTATIVO ON/OFF, NIVEL DEL RUIDO 58 DB, DISTANCIA MAXIMA DE TUBERIA 20M, SERPENTIN TUBOS DE COBRE, LAINAS DE ALUMINIO, CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO APTO PARA AMBIENTES CORROSIVOS Y/O DE ALTA SALINIDAD. AUTO RESTART, AUTO DIAGNOSTICO. CONTROL REMOTO INALAMBRICO DE 4 MODOS OPERACIÓN, AJUSTE DE MULTIVELOCIDAD, DISPLAY LCD. CON ALTERNATIVA DE WIFI USB DONGLE FOR WIFI CONECTIVITY. INCLUYE	UND	1	\$ 3.177.473,94



	TUBERÍA DE COBRE AISLADA, CABLEADO ELÉCTRICO, DRENAJE, MÉNSULAS, CONEXIONES, PRUEBA DE PRESIÓN, VACÍO, CARGA INICIAL Y PUESTA EN MARCHA				
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO MINISPLIT CONVENCIONAL, CAPACIDAD DE ENFRIAMIENNTTO 12000 BTU, 220 VOLTIOS, MONOFASICO PH1, FRECUENCIA 60HZ, REFRIGERANTE ECOLOGICO R410A/R32, POTENCIA 2.512W - SEER 11,5 COMPRESOR ROTATIVO ON/OFF, NIVEL DEL RUIDO 58 DB, DISTANCIA MAXIMA DE TUBERIA 20M, SERPENTIN TUBOS DE COBRE, LAINAS DE ALUMINIO, CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO APTO PARA AMBIENTES CORROSIVOS Y/O DE ALTA SALINIDAD. AUTO RESTART, AUTO DIAGNOSTICO. CONTROL REMOTO INALAMBRICO DE 4 MODOS OPERACIÓN, AJUSTE DE MULTIVELOCIDAD, DISPLAY LCD. CON ALTERNATIVA DE WIFI USB DONGLE FOR WIFI CONECTIVITY. INCLUYE TUBERÍA DE COBRE AISLADA, CABLEADO ELÉCTRICO, DRENAJE, MÉNSULAS, CONEXIONES, PRUEBA DE PRESIÓN, VACÍO, CARGA INICIAL Y PUESTA EN MARCHA	UND	1	\$ 3.251.304,32	
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO MINISPLIT CONVENCIONAL, CAPACIDAD DE ENFRIAMIENNTTO 18000 BTU, 220 VOLTIOS, MONOFASICO PH1, FRECUENCIA 60HZ, REFRIGERANTE ECOLOGICO R410A/R32, SEER 11,5 COMPRESOR ROTATIVO ON/OFF, NIVEL DEL RUIDO 58 DB, DISTANCIA MAXIMA DE TUBERIA 20M, SERPENTIN TUBOS DE COBRE, LAINAS DE ALUMINIO, CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO APTO PARA AMBIENTES CORROSIVOS Y/O DE ALTA SALINIDAD. AUTO RESTART, AUTO DIAGNOSTICO. CONTROL REMOTO INALAMBRICO DE 4 MODOS OPERACIÓN, AJUSTE DE MULTIVELOCIDAD, DISPLAY LCD. CON ALTERNATIVA DE WIFI USB DONGLE FOR WIFI CONECTIVITY. NCLUYE TUBERÍA DE COBRE AISLADA, CABLEADO ELÉCTRICO, DRENAJE, MÉNSULAS, CONEXIONES, PRUEBA DE PRESIÓN, VACÍO, CARGA INICIAL Y PUESTA EN MARCHA	UND	1	\$ 4.048.604,32	
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO MINISPLIT CONVENCIONAL, CAPACIDAD DE ENFRIAMIENNTTO 24000 BTU, 220 VOLTIOS, MONOFASICO PH1, FRECUENCIA 60HZ, REFRIGERANTE ECOLOGICO R410A/R32, SEER 11,5 COMPRESOR ROTATIVO ON/OFF, NIVEL DEL RUIDO 58 DB, DISTANCIA MAXIMA DE TUBERIA 20M, SERPENTIN TUBOS DE COBRE, LAINAS DE ALUMINIO, CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO APTO PARA AMBIENTES CORROSIVOS Y/O DE ALTA SALINIDAD. AUTO RESTART, AUTO DIAGNOSTICO. CONTROL REMOTO INALAMBRICO DE 4 MODOS OPERACIÓN, AJUSTE DE MULTIVELOCIDAD, DISPLAY LCD. CON ALTERNATIVA DE WIFI USB DONGLE FOR WIFI CONECTIVITY. INCLUYE TUBERÍA DE COBRE AISLADA, CABLEADO ELÉCTRICO, DRENAJE, MÉNSULAS, CONEXIONES, PRUEBA DE PRESIÓN, VACÍO, CARGA INICIAL, MANO DE OBRA Y PUESTA EN MARCHA	UND	1	\$ 4.841.937,65	
5	DESMONTE DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT PREVIAMENTE INSTALADO, INCLUYE RECUPERACIÓN CONTROLADA DE GAS REFRIGERANTE CON EQUIPO DE RECUPERACIÓN (NO VENTEO A LA ATMÓSFERA), DESCONEXIÓN DE TUBERÍAS DE COBRE Y CABLEADO ELÉCTRICO, DESFIJACIÓN DE UNIDAD EVAPORADORA Y CONDENSADORA DE SUS SOPORTES, MANEJO SEGÚN NORMATIVA AMBIENTAL DE GASES REFRIGERANTES (R410A / R32), Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES OXIDADOS O EN MAL ESTADO (TUBERÍAS, SOPORTES, TORNILLERÍA) QUE NO SON RECUPERABLES PARA UNA NUEVA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	UND	1	\$ 196.928,14	
6	REUBICACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT INSTALADOS PREVIAMENTE, EN UNA NUEVA UBICACIÓN (INTERIOR Y EXTERIOR), INCLUYE TENDIDO DE TUBERÍA DE COBRE NUEVA O REUTILIZACIÓN DE EXISTENTE (PREVIA LIMPIEZA Y REVISIÓN), SOLDADURA CON VARILLA DE PLATA EN UNIONES DE COBRE (CUANDO SE REQUIERE POR DISTANCIA O CONEXIÓN PERMANENTE), CONEXIÓN ELÉCTRICA Y DE DRENAJE, FIJACIÓN EN NUEVOS SOPORTES, PRUEBA DE PRESIÓN CON NITRÓGENO, EVACUACIÓN CON BOMBA DE VACÍO, CARGA DE GAS REFRIGERANTE (RECUPERADO Y COMPLEMENTADO CON CARGA FALTANTE HASTA PRESIONES ADECUADAS), Y PUESTA EN MARCHA CON VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO	UND	1	\$ 852.516,60	



7	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR DE AIRE DE 6 PULGADAS EMPOTRADO EN PARED, DIMENSIONES DE 21CM X 21 CM X 9 CM, CON ENCENDIDO AUTOMATICO Y MANUAL, 20W, 110/220V Y PUESTA EN MARCHA	UND	1	\$ 774.772,11
VALOR TOTAL UNITARIO + IVA INCLUIDO				\$17.143.537,08

2.1.6. Plan de Desarrollo: La ejecución del proyecto se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo, "WOS MUEVE MALAMBO, 2024 – 2027".

EJE No.: N/A
SECTOR: N/A
PROGRAMA: N/A
META DE RESULTADO: N/A
META DE PRODUCTO: N/A

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: Suministro.

2.2.2 Modalidad de Contratación: Mínima Cuantía.

2.2.3 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de hasta dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio.

La vigencia del contrato será por el término del plazo de ejecución y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Lo anterior de acuerdo con el orden y tiempos de ejecución estipulados en el cronograma suministrado al momento de suscribir el acta de inicio.

Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito al supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si la hay.

2.2.4 Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Malambo.

2.2.5 Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial para todos los efectos legales y fiscales, es de **DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$17.143.537,08) M/L** y un valor total de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$78.000.000)**, suma que contempla todos los costos directos e indirectos, impuestos y tasas a que haya lugar.

2.2.6 Apropriación Presupuestal: El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el *Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 03080005, de fecha 03 de agosto de 2026*, expedido por el jefe de presupuesto de la secretaría de Hacienda municipal.

2.2.7 Forma de Ejecución: El contratista deberá entregar durante la ejecución del objeto contractual los elementos que se describen cumpliendo en todo momento con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.

2.2.8 Forma de pago: La Entidad contratante previa la entrega de la cuenta de cobro o factura en la que incluya la cantidad de elementos suministrados a corte del día 30 de cada mes; pagará al contratista el valor generado de cada corte dentro de los sesenta (60) días siguientes a que la Entidad contratante haya recibido y verificado la cuenta de cobro o factura, mediante entrega de actas parciales suscritas y verificadas por el supervisor en la que contenga el desglose de los elementos suministrados y soportados en debida forma.

Para proceder al pago del valor del contrato el contratista deberá presentar la factura de venta o la cuenta de cobro, según corresponda, junto con las actas suscritas con el supervisor del contrato, informe de supervisión y certificación o planilla de cumplimiento con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). También deberán ser presentados todos aquellos documentos que correspondan a la legalización del contrato.

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensual izado de Caja – PAC – y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que hace referencia al derecho de turno.

2.2.9 Supervisión % Interventoría: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercido por la Secretaría General del municipio de Malambo, la cual velará por el cumplimiento de la presente orden.

2.2.10 Obligaciones Generales del Contratista: El contratista seleccionado debe garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado.
2. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y ejecutar el objeto del contrato.
3. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
4. Mantener altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
5. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al supervisor del contrato por escrito.
6. El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de estar afiliados y al día con el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral (salud, pensión y ARL) y Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, ley. La Administración Municipal, no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
7. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Administración Municipal, para la ejecución del contrato.
8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
9. Efectuar las respectivas correcciones que sobre el particular efectúe el supervisor del contrato.
10. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales, riesgos laborales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y, por ende, Administración Municipal, no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

2.2.11 Obligaciones Específicas:

Además de cumplir con las obligaciones generales anteriormente señaladas, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Disponer de al menos un (1) técnico o tecnólogo certificado en competencias laborales en refrigeración y aire acondicionado, expedida por organismo certificador acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia — ONAC, o por el Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, con experiencia mínima de dos (2) años en instalación, mantenimiento o reparación de equipos de aire acondicionado, mediante hoja de vida y certificaciones de experiencia.
2. El horario de trabajo para las tareas que se realicen dentro de las oficinas, será en estricto horario laboral, salvo acuerdo previo con el supervisor del contrato.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto contratado, de conformidad con la propuesta y los estudios y documentos previos.
4. Garantizar la calidad de los servicios prestados.
5. Disponer del personal técnico, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
6. Atender oportunamente los requerimientos que sean reportados por la Entidad.
7. Reportar al supervisor cualquier situación que altere el normal desarrollo del contrato.
8. Presentar los informes de ejecución debidamente soportados con evidencias fotográficas y demás documentos que se requieran.
9. Cumplir con la normativa ambiental aplicable al manejo y disposición de gases refrigerantes.
10. Garantizar la seguridad e integridad de los servidores públicos y usuarios durante la ejecución de las labores de instalación.

2.2.12 *Especificaciones técnicas y cantidades de servicios que se requieren:*

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO DE LA ENTIDAD
------	-------------	------------------	----------	------------------------



1	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO MINISPLIT CONVENCIONAL, CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTTO 12000 BTU, 110 VOLTIOS, MONOFASICO PH1, FRECUENCIA 60HZ, REFRIGERANTE ECOLOGICO R410A/R32, POTENCIA 2.512W - SEER 11,5 COMPRESOR ROTATIVO ON/OFF, NIVEL DEL RUIDO 58 DB, DISTANCIA MAXIMA DE TUBERIA 20M, SERPENTIN TUBOS DE COBRE, LAINAS DE ALUMINIO, CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO APTO PARA AMBIENTES CORROSIVOS Y/O DE ALTA SALINIDAD. AUTO RESTART, AUTO DIAGNOSTICO. CONTROL REMOTO INALAMBRICO DE 4 MODOS OPERACIÓN, AJUSTE DE MULTIVELOCIDAD, DISPLAY LCD. CON ALTERNATIVA DE WIFI USB DONGLE FOR WIFI CONECTIVITY. INCLUYE TUBERÍA DE COBRE AISLADA, CABLEADO ELÉCTRICO, DRENAJE, MÉNSULAS, CONEXIONES, PRUEBA DE PRESIÓN, VACÍO, CARGA INICIAL Y PUESTA EN MARCHA	UND	1	\$ 3.177.473,94
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO MINISPLIT CONVENCIONAL, CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTTO 12000 BTU, 220 VOLTIOS, MONOFASICO PH1, FRECUENCIA 60HZ, REFRIGERANTE ECOLOGICO R410A/R32, POTENCIA 2.512W - SEER 11,5 COMPRESOR ROTATIVO ON/OFF, NIVEL DEL RUIDO 58 DB, DISTANCIA MAXIMA DE TUBERIA 20M, SERPENTIN TUBOS DE COBRE, LAINAS DE ALUMINIO, CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO APTO PARA AMBIENTES CORROSIVOS Y/O DE ALTA SALINIDAD. AUTO RESTART, AUTO DIAGNOSTICO. CONTROL REMOTO INALAMBRICO DE 4 MODOS OPERACIÓN, AJUSTE DE MULTIVELOCIDAD, DISPLAY LCD. CON ALTERNATIVA DE WIFI USB DONGLE FOR WIFI CONECTIVITY. INCLUYE TUBERÍA DE COBRE AISLADA, CABLEADO ELÉCTRICO, DRENAJE, MÉNSULAS, CONEXIONES, PRUEBA DE PRESIÓN, VACÍO, CARGA INICIAL Y PUESTA EN MARCHA	UND	1	\$ 3.251.304,32
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO MINISPLIT CONVENCIONAL, CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTTO 18000 BTU, 220 VOLTIOS, MONOFASICO PH1, FRECUENCIA 60HZ, REFRIGERANTE ECOLOGICO R410A/R32, SEER 11,5 COMPRESOR ROTATIVO ON/OFF, NIVEL DEL RUIDO 58 DB, DISTANCIA MAXIMA DE TUBERIA 20M, SERPENTIN TUBOS DE COBRE, LAINAS DE ALUMINIO, CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO APTO PARA AMBIENTES CORROSIVOS Y/O DE ALTA SALINIDAD. AUTO RESTART, AUTO DIAGNOSTICO. CONTROL REMOTO INALAMBRICO DE 4 MODOS OPERACIÓN, AJUSTE DE MULTIVELOCIDAD, DISPLAY LCD. CON ALTERNATIVA DE WIFI USB DONGLE FOR WIFI CONECTIVITY. NCLUYE TUBERÍA DE COBRE AISLADA, CABLEADO ELÉCTRICO, DRENAJE, MÉNSULAS, CONEXIONES, PRUEBA DE PRESIÓN, VACÍO, CARGA INICIAL Y PUESTA EN MARCHA	UND	1	\$ 4.048.604,32
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO MINISPLIT CONVENCIONAL, CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTTO 24000 BTU, 220 VOLTIOS, MONOFASICO PH1, FRECUENCIA 60HZ, REFRIGERANTE ECOLOGICO R410A/R32, SEER 11,5 COMPRESOR ROTATIVO ON/OFF, NIVEL DEL RUIDO 58 DB, DISTANCIA MAXIMA DE TUBERIA 20M, SERPENTIN TUBOS DE COBRE, LAINAS DE ALUMINIO, CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO APTO PARA AMBIENTES CORROSIVOS Y/O DE ALTA SALINIDAD. AUTO RESTART, AUTO DIAGNOSTICO. CONTROL REMOTO INALAMBRICO DE 4 MODOS OPERACIÓN, AJUSTE DE MULTIVELOCIDAD, DISPLAY LCD. CON ALTERNATIVA DE WIFI USB DONGLE FOR WIFI CONECTIVITY. INCLUYE TUBERÍA DE COBRE AISLADA, CABLEADO ELÉCTRICO, DRENAJE, MÉNSULAS, CONEXIONES, PRUEBA DE PRESIÓN, VACÍO, CARGA INICIAL, MANO DE OBRA Y PUESTA EN MARCHA	UND	1	\$ 4.841.937,65
5	DESMONTE DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT PREVIAMENTE INSTALADO, INCLUYE RECUPERACIÓN CONTROLADA DE GAS REFRIGERANTE CON EQUIPO DE RECUPERACIÓN (NO VENTEO A LA ATMÓSFERA), DESCONEXIÓN DE TUBERÍAS DE COBRE Y CABLEADO ELÉCTRICO, DESFIJACIÓN DE UNIDAD EVAPORADORA Y CONDENSADORA DE SUS SOPORTES, MANEJO SEGÚN NORMATIVA AMBIENTAL DE GASES REFRIGERANTES (R410A / R32), Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES OXIDADOS O EN MAL ESTADO (TUBERÍAS, SOPORTES, TORNILLERÍA) QUE NO SON RECUPERABLES PARA UNA NUEVA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	UND	1	\$ 196.928,14
6	REUBICACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT INSTALADOS PREVIAMENTE, EN UNA NUEVA UBICACIÓN (INTERIOR Y EXTERIOR), INCLUYE TENDIDO DE TUBERÍA DE COBRE NUEVA O REUTILIZACIÓN DE EXISTENTE (PREVIA LIMPIEZA Y REVISIÓN), SOLDADURA CON VARILLA DE PLATA EN UNIONES DE COBRE (CUANDO SE REQUIERE POR DISTANCIA O CONEXIÓN PERMANENTE), CONEXIÓN ELÉCTRICA Y DE DRENAJE, FIJACIÓN EN NUEVOS SOPORTES, PRUEBA DE PRESIÓN CON NITRÓGENO, EVACUACIÓN CON BOMBA DE VACÍO, CARGA DE GAS REFRIGERANTE (RECUPERADO Y COMPLEMENTADO CON CARGA FALTANTE HASTA PRESIONES ADECUADAS), Y PUESTA EN MARCHA CON VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO	UND	1	\$ 852.516,60
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR DE AIRE DE 6 PULGADAS EMPOTRADO EN PARED, DIMENSIONES DE 21CM X 21 CM X 9 CM, CON ENCENDIDO AUTOMATICO Y MANUAL, 20W, 110/220V Y PUESTA EN MARCHA	UND	1	\$ 774.772,11
VALOR UNITARIO TOTAL + IVA INCLUIDO				\$17.143.537,08

2.2.12 Obligaciones del Municipio: Serán Obligaciones del Municipio las siguientes:

11. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
12. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato en la oportunidad y forma estipulada, previo recibo a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.
13. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
14. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
15. Recibir los servicios relacionados y ofertados por el contratista.
16. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de la ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por arte del contratista.
17. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley.
18. Las demás que por ley y en el contrato se indique.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El estatuto de contratación y sus normas complementarias y reglamentarias, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista en las entidades públicas estableciendo para el efecto (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Merito Abierto, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al Objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por Naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propios de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del Contrato.

Para este caso la entidad titular, al no estar incluidos en la clase de sujetos de derecho público que por naturaleza goza de procedimientos especiales para realizar sus contrataciones, y al no ser la contratación de suministro o servicio uno de aquellos objetos especiales que se contraten a través de procedimientos especiales, el presente Contrato deberá ser contratado mediante la ejecución de modalidades de selección que tengan como principio General la cuantía, y cuya determinación, es directamente proporcional al presupuesto del contrato y de la entidad que lo pretende celebrar.

Dicho lo anterior, la presente modalidad de selección y el contrato que resulte de ella será la establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que determina:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el

horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. - La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. - La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. - La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. - En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. - La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal Teniendo en cuenta que el presupuesto anual del Municipio de Malambo es superior a 120.000 SMLMV y con fundamento en la legislación mencionada, la mínima cuantía para el ente territorial es el 10% de la menor cuantía de la entidad, que para el municipio de Malambo equivale a 45 salarios mínimos legales mensuales, es decir, SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$78.790.726,00 M/L). A la luz de lo establecido en los extractos legales referenciados el presente proceso contractual se desarrollará acogiendo toda la normatividad aplicable a la modalidad de mínima cuantía, aplicando para ello el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas vigentes que las complementen y adicionen.
4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)
4.1 Soporte Económico: Para determinar el presupuesto oficial del objeto a contratar se realizó el respectivo análisis del sector y estudio de mercado por parte de la entidad contratante, utilizando diferentes fuentes y/o recursos de consultas y referencias para lograr obtener un presupuesto real y aterrizado a las necesidades técnicas a cubrir, dicho análisis hace parte integral de los documentos que conforman el proceso, ver ANALISIS DEL SECTOR.
5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente, y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuantos factores tiempo y económico. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.

- ✓ **Aspecto Legal:** El municipio de Malambo, en el presente contrato de mínima cuantía adquiere productos nuevos, fabricados, procesados y/o comercializados dentro del marco de la Ley.
- ✓ **Aspecto Comercial:** Se tendrá en cuenta la propuesta de menor valor, siempre y cuando no se desmejore la calidad de los productos a ser entregados

✓ **Aspectos Financieros y Organizacionales:**

Por tratarse de un proceso de contratación de mínima cuantía y atendiendo lo descrito en la perspectiva comercial, el valor del contrato se encuentra sujeto a las reglas del mercado en este caso a los análisis de precios unitarios como base de la oferta del contrato que realiza la Entidad y por otro lado la de las ofertas que presenten quienes se postulen como oferentes.

la necesidad descrita que se pretende satisfacer con el suministro de aires acondicionados en las diferentes dependencias de la alcaldía municipal de malambo, desde el punto de vista organizacional, se puede celebrar con una persona natural o jurídica idónea, de manera individual o asociativa, entendiéndose por idoneidad la persona natural con experiencia.

El oferente debe tener la capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia y a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- ✓ **Aspectos Técnicos:** Los aspectos técnicos fueron fijados y están señalados **en el numeral 2.2.12 de este estudio previo**, de acuerdo a las necesidades existentes en la Alcaldía del Municipio de Malambo, por las características y especificaciones de los mismos, lo cual se pudo obtener en el mercado Nacional, Regional y/o Local.
- ✓ **Riesgos:** La estimación y asignación de riesgos determinados en el presente estudio parten de la experiencia que se tiene por parte de la entidad frente a las posibles eventualidades que puede llegar a tener lugar de acuerdo a la modalidad de selección, naturaleza del objeto y/o forma de ejecución del contrato.

5.2 Análisis de la Demanda:

La entidad, con la finalidad de prevenir un colapso laboral y de las actividades que desarrolla a diario debido a la falta de condiciones mínimas para la atención al usuario, así como el bienestar laboral de los empleados, ha precisado la necesidad de desarrollar el proceso que permita seleccionar un contratista que acometa el objeto de CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO, en las condiciones de calidad y oportunidad requeridos, constituyéndose en un eje de fortalecimiento institucional, razón por la cual adelanta el proceso de contratación respectivo.

En tal sentido, dicha invitación a participar en el presente proceso contractual de suministro, está dirigida a personas naturales o jurídicas que dispongan de capacidad jurídica y técnica requerida, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar.

5.3 Moneda a Contratar: La moneda con la que se contratará el presente proceso es la moneda funcional en el país de Colombia, el cual es el peso (\$).

5.4 Capacidad Jurídica: Teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de la oferta objeto de contratación, deberán aportar y acreditar, los documentos y requisitos que se indican a continuación:

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente debe entregar con su oferta los siguientes documentos:

1. Presentación de la Propuesta suscrita por el Representante (**Formato No. 1**), Gerente o quien se encuentre delegado para contratar, con su respectiva autorización para contratar de la junta u organismo que corresponda (si aplica).
2. Certificación de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de la persona jurídica con un término de expedición no superior a 30 días calendarios a la fecha del cierre del proceso.
3. Matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio de Persona Jurídica o Natural debidamente renovado vigencia 2026, con un término de expedición no superior a 30 días calendarios a la fecha del cierre del proceso.
4. Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA): **1. Persona Jurídica:** Certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal vigente al momento del cierre y entrega de ofertas en el que conste que el oferente ha cumplido durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso las obligaciones descritas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. (formato No 6) **2. Persona Natural:** Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la ley 100 de 1993; esto es: aportes para la seguridad social en salud, ARL y pensiones. Presentación de los últimos seis (6) planillas de salud pagadas incluyendo la vigente al momento del cierre y entrega de ofertas.
6. Registro Único Tributario (RUT), el oferente debe acreditar su inscripción actualizada en el Registro Único Tributario (RUT); donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.
7. En caso de ser el oferente un consorcio o unión temporal, deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos, igualmente informar dentro de la propuesta el Régimen Tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del RUT de los miembros y anexar copia de esta inscripción y si resulta favorecido con la adjudicación deberá solicitar RUT para la forma asociativa.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, cuando la persona es jurídica debe anexar certificado de la Empresa y del Representante Legal, este debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta, es decir, debe tener una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.
9. Certificado de Antecedentes fiscales, cuando la persona es jurídica debe anexar certificado de la Empresa y del Representante Legal, este debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta, es decir, debe tener una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.
10. Certificado de Antecedentes judiciales, cuando la persona es jurídica debe anexar certificado del representante legal, este debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta, es decir, debe tener una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.
11. Certificado de medidas correctivas, cuando la persona es jurídica debe anexar certificado del representante legal, este debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta, es decir, debe tener una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.
12. Cédula de Ciudadanía, debe presentar copia legible de la cédula de ciudadanía para Persona Natural o del Representante Legal en caso de ser Persona Jurídica.
13. Libreta Militar, debe presentar copia legible de la Libreta Militar o certificado de la definición de la situación militar. Cuando el oferente persona natural o Representante Legal en caso de ser persona jurídica, sea varón menor de 50 años.
14. Compromiso Anticorrupción, deberá presentarlo debidamente suscrito por parte de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica conforme a lo dispuesto en el **Formato No. 3**.
15. Carta de Información del Consorcio o Unión Temporal, en caso de tratarse de un oferente plural, deberá presentar la Carta de información de Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, de conformidad a los **Formatos No. 4 y 5**.
16. Certificado de REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con máximo 90 días de expedición anterior a la fecha de cierre).

5.5 Condiciones de Experiencia: El Proponente seleccionado acreditará que cuenta con experiencia específica con el objeto a contratar, para lo cual debe anexar certificados de experiencia en los siguientes términos.

El proponente debe acreditar experiencia mediante la presentación de máximo un contrato con su respectiva certificación de cumplimiento o acta final o una (1) certificación de contrato ejecutado o liquidado en la que se evidencié el objeto, fecha de inicio, fecha final, valor del contrato y entrega a satisfacción. El objeto, obligaciones

o alcance de la experiencia deben estar relacionados con el objeto del presente proceso, expedidas por la entidad o persona contratante, sin que se acepten auto certificaciones.

La experiencia debe ser igual o superior al 100% del presupuesto total oficial del presente proceso.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente. *Cuando el proponente acredite y certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación, es decir la experiencia habilitante aportada deberá ser proporcional al porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal.*

En tal sentido los requisitos para acreditar experiencia en las figuras asociativas, en cuanto al cumplimiento de las formalidades de lo que debe contener las certificaciones es igual que para los proponentes individuales.

5.6 Requisitos de Carácter Técnico: Además de cumplir con los requisitos habilitantes anteriormente señalados, el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos de carácter técnico:

El proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar:

Disponibilidad de al menos un (1) técnico o tecnólogo certificado en competencias laborales en refrigeración y aire acondicionado, expedida por organismo certificador acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia — ONAC, o por el Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, con experiencia mínima de dos (2) años en instalación, mantenimiento o reparación de equipos de aire acondicionado, mediante hoja de vida y certificaciones de experiencia.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
(Numeral 6 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La evaluación del riesgo que conlleva la realización del presente proceso contractual, su tipificación, estimación y asignación se realiza en el **ANEXO No. 1**, conforme a los parámetros establecidos establecido por Colombia Compra Eficiente, dando de esta forma alcance y cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS
(Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

7.1 En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por EL MUNICIPIO.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta será el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.

La vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando EL MUNICIPIO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del mismo.

La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por EL MUNICIPIO siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

En todo caso, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Si el proponente es una persona jurídica la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente estudio previo.

NOTA 1: En el evento en que la fecha de cierre de este proceso se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra como mínimo el plazo total establecido.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por la Entidad para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida, para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (incluido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018) **"la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la oferta"**.

7.2 Con el propósito de cubrir los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Malambo con ocasión del contrato que se suscriba, una vez firmado el contrato el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes constituirá garantía única conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía única se otorgará en favor del Municipio de Malambo identificada con NIT 890.114.335-1 y en consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, contendrá los siguientes amparos:

✓ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.

✓ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Este amparo debe cubrir la calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes a suministrar por el contratista que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de sus obligaciones contratadas, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y un (1) año más.

✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y tres (3) años más.



✓ RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato.	
7.3 Plazo de Liquidación del Contrato: La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.	
8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, no es aplicable a la contratación por tratarse de un proceso de mínima cuantía.	
9. RESPONSABLES	
NOMBRE: OSCAR JOSE PALOMINO OJEDA CARGO: SECRETARIO GENERAL	FIRMA: ORIGINAL FIRMADO
Proyectó: DADIER PEDRAZA C. CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	FIRMA: ORIGINAL FIRMADO



ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALOR DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Y
1	General	Externo	Planeación	Operacional	La estructura ción del proceso puede desembocar en la no obtención de los bienes de la mejor calidad en el mercado.	No satisfacción de la necesidad .	3	3	6	Alto	Contratista	Amplitud de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos	1	2	3	6	SI	Responsable del estudio previo	Planeación del Proceso	Terminación del contrato	Revisión de los estudios previos.	Previa publicación de los estudios previos.	
2	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas económicas artificialmente bajas.	Afectación de la selección objetiva e incumplimiento de las obligaciones contractuales.	1	5	6	Alto	Contratista y Contratante	Requerimiento al proponente con la finalidad de que justifique su oferta económica .	1	2	3	6	SI	Comité evaluador	Etapas de Evaluación	Adjudicación del Contrato	Análisis de las explicaciones presentadas por el oferente	Etapas de evaluación de las propuestas.	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones contractuales.	No se concreta la finalidad principal del proceso contractual.	3	5	7	Alto	Contratista	Supervisión de la ejecución del contrato, aplicando de ser necesarias las sanciones dispuestas en el contrato.	1	2	3	6	NO	Supervisor del Contrato	Inicio de ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones	Durante la ejecución del contrato.	
4	Específico	Interno	Ejecución	De la naturaleza	Retraso en la entrega del objeto del contrato por causa ajena al Contratista	Retraso en la ejecución del contrato.	1	3	4	Bajo	Contratante	Facilitar las condiciones de trabajo para el contratista .	1	1	2	4	NO	Supervisor del Contrato	Inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución del contrato	Verificando los lineamientos de seguridad establecidos por la entidad	Durante la ejecución del contrato.	
5	General	Externo	Ejecución	Regulación	Cambios en la legislación durante la ejecución del contrato.	Afectación de la ecuación económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución	1	3	4	Bajo	Contratista y Contratante	A establecer conjuntamente con el contratista	1	2	3	6	SI	Contratista y Contratante	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación.	En la ocurrencia del hecho.	